Expediente: **224/25**
Carátula: **INVANOA SRL C/ CASTILLO MARIA JOSE S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - DOCUMENTOS**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **05/12/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23319038639 - INVANOA SRL, -ACTOR
90000000000 - CASTILLO, Maria Jose-DEMANDADO
307155723181519 - FISCALÍA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL 1ERA MONTEROS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Documentos

ACTUACIONES N°: 224/25

H30800102632

AUTOS: INVANOA SRL c/ CASTILLO MARIA JOSE s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE N°224/25..Documentos 1 CJM

Monteros, 04 de diciembre de 2025.

Atento a las constancias de autos: Reitérese vista al Ministerio Público Fiscal, A los fines de dar cumplimiento con lo ordenado en punto 3 inc. B del proveído de fecha 23/10/25. ***Monteros, 23/10/2025. Proveyendo lo pertinente:1) Previo a todo trámite: A)- (...)B)- Atento a la documentación adjuntada (contrato de adhesión a tarjeta de crédito) y siendo de público y notorio conocimiento que la actora tiene actividad comercial, CÓRRASE VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, EN ATENCIÓN A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 120 Y 42 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL; 52 Y 65 DE LEY DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ART. 92 L.O.P.J. (PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ACTUACIÓN). Cabe poner de manifiesto que la intervención del Ministerio Público en la presente litis, no es a los fines de que represente al particular damnificado en la relación de consumo, sino en defensa del orden público y de la ley, resguardando la regularidad del proceso en el que posiblemente se encuentre en juego el orden público consumeril y garantizando la fiel observancia de los derechos expresamente consagrados en la propia Constitución Nacional.*** NC

Actuación firmada en fecha 04/12/2025

Certificado digital:
CN=CANO Natalia Soledad, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271427633

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.